Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/05/2025
HASH: 71f81b11f189d7d0f6ar72e1a24e50c18

ANUNCIO

D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2025-1448, de fecha 23 de abril de 2025, rectificado por Decreto de Alcaldía núm. 2025-1461, de fecha 24 de abril de 2025, por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del año 2025 del Ayuntamiento de Alcalá la Real con el siguiente tenor literal:

"Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2025, junto con la Plantilla de Personal, que quedó definitivamente aprobado por no haberse presentado contra el mismo reclamación o recurso alguno durante el plazo de exposición pública al que fue sometido (BOP Jaén núm. 39, día 26 de febrero de 2025) y que por acuerdo igualmente plenario de fecha 16 de mayo de 2024, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, publicada en BOP Jaén núm. 105, de 1 de junio de 2023.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas y puestos, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe jurídico, de fecha 9 de abril de 2025, de la Jefatura de Personal y Recursos Humanos, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo, así como se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el acuerdo alcanzado en el seno de la mesa general de negociación, con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya sesión fue celebrada el día 10 de abril de 2025.

Visto que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

***PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente a 2025, con un total de once (11) plazas, que se distribuye de la siguiente forma:*

TURNO LIBRE (9 plazas)

Personal funcionario:

Nº PLAZAS	*ESCALA/SUBESCALA/CLASE*	*SUBGRUPO*	*DENOMINACIÓN*	*TURNO*
1	*Admón. Especial. Técnica. Superior*	*A1*	*Técnica/o Cultura*	*Libre*
3	*Admón. General. Administrativa*	*C1*	*Administrativa/o*	*Libre*

Cód. Validación: A4C9YWN5QKHNTT4N6Z23H43EM
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Personal laboral:

Nº PLAZAS	*CATEGORÍA PROFESIONAL*	*DENOMINACIÓN*	*TURNO*
1	*Asimilado a grupo A2*	*Psicóloga/o*	*Libre*
2	*Asimilado a grupo A2*	*Enfermera/o*	*Libre*
1	*Asimilado a grupo A2*	*Dirección Escuela Infantil*	*Libre*
1	*Asimilado a grupo C1*	*Dirección Centro Ocupacional*	*Libre*

PROMOCIÓN INTERNA (2 plazas)

Personal funcionario:

Nº PLAZAS	*ESCALA/SUBESCALA/CLASE*	*SUBGRUPO*	*DENOMINACIÓN*	*TURNO*
2	*Admón. Especial. Servicios Especiales. Policía Local.*	*C1*	*Policía Local*	*Promoción interna*

SEGUNDO.- *Fijar el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público en tres años.*

TERCERO.- *Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

CUARTO.- *Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcalalareal.sedelectronica.es], web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.*

QUINTO*.- Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver
EL ALCALDE

Cód. Validación: A4C9YWN5QKHNTT4N6Z23H43EM
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2